



ILUSTRE COFRADÍA DE LA ENTRADA DE JESÚS EN JERUSALÉN Y NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Hermanos/Cofrades Activos

- 1.- Los Hermanos/Cofrades activos son aquellos que, siendo mayores de edad, se comprometen a asumir todos los fines de la Hermandad/Cofradía y las obligaciones establecidas en estos Estatutos.
- 2.- Se distinguirá por:
 - a) Su clara adhesión a la fe católica y al magisterio de la Iglesia que la interpreta y proclama.
 - b) Su empeño en realizar una íntima unidad entre su fe cristiana y su vida.
 - c) Su comunión con el Obispo diocesano en cuanto “principio y fundamento visible de unidad en su Iglesia particular” (Vaticano II, Constitución *Lumen genlium*, 23^o).
 - d) La disponibilidad a colaborar con las demás asociaciones y movimientos, nacidos en virtud del pluralismo asociativo que la Iglesia reconoce y fomenta.

Derechos y deberes de los Hermanos/Cofrades Activos

- 1.- Los Hermanos/Cofrades activos tienen los siguientes derechos:
 - a) Voz y voto en los Cabildos Generales.
 - b) Ser electores y elegibles para los cargos directivos con las únicas limitaciones que se señalen en los estatutos.
 - c) Participar en todas las actividades organizadas por la Hermandad/Cofradía.
 - d) Utilizar las insignias o distintivos propios de a Hermandad/Cofradía, como derecho exclusivo de los miembros.
- 2.- Entre los principales deberes se señalan:
 - a) Participar en los cultos que organice la Hermandad/Cofradía, tanto de carácter periódico como eventual.
 - b) Asistir a Cabildos Generales.
 - c) Aceptar los cargos para los que sean elegidos, salvo por razones objetivas que a juicio del Ordinario justifiquen lo contrario.
 - d) Asistir con regularidad a las sesiones de formación programadas y organizadas por la vocalía y el Consiliario.

- e) Participar en las actividades de tipo caritativo o apostólico que organice la Hermandad/Cofradía, de acuerdo con sus propios fines.
- f) Seguir, secundar y defender las directrices emanadas de la autoridad eclesiástica competente.
- g) Colaborar activamente en la pastoral parroquial y diocesana siguiendo las directrices del Párroco y del Obispo.
- h) Abonar las cuotas correspondientes.

Hermanos/Cofrades Asociados

Son Hermanos/Cofrades asociados:

- a) Los menores de edad.
- b) Todos aquellos fieles que deseen pertenecer a la Hermandad/Cofradía y no puedan asumir todos los fines y obligaciones de los Hermanos/Cofrades activos, pero se comprometen a tomar parte en los actos públicos y en algunas actividades de la Hermandad/Cofradía.

Derechos y Obligaciones de los Hermanos/Cofrades Asociados

- 1.- Los derechos de los Hermanos/Cofrades Asociados son:
 - a) Participar en los cultos que organice la Hermandad/Cofradía de carácter periódico o eventual.
 - b) Asistir a las sesiones de formación organizadas por la vocalía y el Consiliario.
 - c) colaborar en las actividades de tipo caritativo o apostólico que organice la Hermandad/Cofradía, de acuerdo con sus fines propios.
 - d) Usar las insignias propias de la Hermandad/Cofradía.
- 2.- Las obligaciones de los Hermanos/Cofrades Asociados son:
 - a) Cultivar a nivel personal y familiar la piedad cristiana y las devociones propias de la Hermandad/Cofradía.
 - b) Participar en la procesión o estación de penitencia, si no lo impide una causa grave.
 - c) Pagar la cuota correspondiente.

YO:.....DNI:.....

NACIDO el DE DE CON DOMICILIO EN

CALLE Nº PISO C.P.

EN GRANADA A DE DE

SOLICITO SER HERMANO/A ACTIVO/A DE ESTA HERMANDAD, Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS DERECHOS Y DEBERES QUE MARCAN LAS REGLAS POR LA QUE SE RIGE NUESTRA CORPORACIÓN.

FIRMA DEL INTERESADO: